



DECRETO Nº 31/2017 D.E.

SANTA ANA, 27 de Marzo de 2017

VISTO:

El convenio suscripto entre nuestra Municipalidad y la secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda en fecha 05/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, este convenio fue ratificado en todos sus términos por Ordenanza Nº09/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Santa Ana en fecha 29/12/2016.-

Que, dentro de las obras previstas de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario de Santa Ana se encuentra la obra de Red Peatonal.-

Que, para la construcción de la misma se hace necesaria la adquisición de 4.000 mts2 de lajas riojanas cortadas a disco.-

Que, corresponde en virtud del régimen de compras y contrataciones vigente disponer el llamado a una licitación pública la que se le asignará el Nº 05/2017.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONER el llamado a LICITACION PÚBLICA Nº 05/2017 con el objeto de adjudicar la provisión de 4.000 m2 de Laja Riojana Cortada a Disco de 3 a 6 cm de espesor con un tamaño de 50X50 cm y 100X50 cm.-

ARTICULO 2º) APROBAR los pliegos de condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) DISPONER la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. Nº 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 4º) FIJAR el día Lunes 10 de Abril de 2017 a las 10:00 hs. la fecha para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la producción del dictamen previo a la resolución de adjudicación de la presente licitación, al Contador Municipal Gabriel Esteban Leonardelli, Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y al Director de Planeamiento Arq. Luis Alberto Kohmann.-

ARTICULO 6º) IMPUTAR las erogaciones que surjan como consecuencia de la presente a la partida del Plan de Obras Públicas, "Veredas Red Peatonal", proyecto integral Santa Ana, del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2017.-

ARTICULO 7º) COMUNICAR, Publicar, Registrar y Archivar.-